

licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La(s) finca(s) objeto de licitación  
es/son la(s) siguiente(s):**

1.<sup>a</sup>) Casa-vivienda, en la calle de Miguel Hernández, número 19, de Benejúzar (Alicante) de una superficie de 192 metros cuadrados, en planta baja y alta, comunicándose ambas plantas por medio de escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores Alicante, al Tomo I, 470, libro 51, Finca n.º 2.095. Valorada a efectos de subasta en 5.760.000 pesetas.

2.<sup>a</sup>) Trozo de tierra, en término de Benejúzar, Hacienda Lo Rubes, de cabida 21 áreas, 49 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores Alicante. Al tomo 815, libro 28, folio 169, finca 2.518. Su valor a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

3.<sup>a</sup>) Vivienda en calle Generalísimo, número 45 de Benejúzar, de una superficie de 121 metros y 10 decímetros cuadrados, están cubiertos unos 100, el resto sin cubrir. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores Alicante, al tomo 1.060, libro 37, folio 16, finca n.º 3.309. Valorada a efectos de subasta en 3.270.000 pesetas.

4.<sup>a</sup>) Trozo de tierra huerta, en término de Guardamar del Segura, partido de Los Frailes, de una cabida de 9 áreas y 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores Alicante, al tomo 521, libro 243, folio 155, finca n.º 10.266. Valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Vehículo Talbot Samba SL, matrícula A-3106-AD. Valorado a efectos de subasta en 175.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 16 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 1168

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Iltrma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega.

Por virtud del presente Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo núm 474/82 a instancia de Procurador D. Pérez Cerdán en nombre y representación de B. Popular Español, S.A. contra D. Juan Miguel Ortiz Sáez y esposa y por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días habiéndose señalado para dicho acto los días 31 de marzo, 5 de mayo y 2 de junio de 1992 todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda Garay, Palacio de Justicia, 2.<sup>a</sup> Planta, bajo las siguientes:

**CONDICIONES**

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a conti-

nuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup>—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.<sup>a</sup>—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado. Y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.<sup>a</sup>—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.<sup>a</sup>—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Casa sita en la Rambla de Gevas, de la ciudad de Purchena (Almería), con un ensanche, de superficie lo edificado de 108,75 m<sup>2</sup>. y los ensanches de 51 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro Propiedad de Purchena al folio 221, tomo 895, libro 65 con el núm. 6.010. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 pts.).

Murcia a 13 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.